



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 102-2022-GM-MPC

San Vicente de Cañete, 27 de julio de 2022

VISTOS: El memorándum N° 296-2022-GM-MPC de 17 de junio de 2022 de la Gerencia Municipal, el informe N° 1524-2022-FIAG-GODUR-MPC Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la carta S/N de 27 de julio de 2022, de parte del servicio de elaboración contratado, y del Informe Legal N° 333-2022-GAJ-MPC de 27 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica citada establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras, aprobado con Resolución N° 014-2017-OSCE/CD de 09 de mayo de 2017, con la finalidad de complementar el marco normativo establecido en el Decreto Legislativo N° 1341, norma que modifica la Ley N° 30225 y el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el artículo 12 literal f. de la Ley N° 29664 "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD" le asigna al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred), la función de "establecer los lineamientos para la elaboración de planes de prevención y reducción del riesgo, lo que implica adoptar acciones que se orienten a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad y a reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible";

Que, asimismo, el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29664 establece, que las entidades públicas identifican y priorizan el riesgo en la infraestructura y los procesos económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, y establecen un plan de gestión correctiva, tomando en consideración los lineamientos establecidos por el Cenepred;

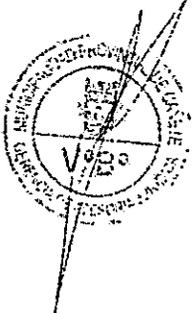
Que, en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno corresponde elaborar y aprobar productos entregables en virtud al eje de cultura organizacional, componente de control correspondiente al cuestionario del Plan Anual - medidas de remediación año 2022;

Que, en consecuencia, resulta necesario precisar el uso del instrumento técnico denominado "Directiva que contiene lineamientos sobre preparación y respuesta frente a emergencia y desastres en la ejecución de las obras públicas de la Municipalidad Provincial de Cañete", a fin implementar los procedimientos administrativos en materia del proceso de prevención del Riesgo de Desastres, de acuerdo con los factores y principios científicos vigentes;

Que, mediante informe legal N° 333-2022-GAJ-MPC de 27 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que: Se encuentra dentro de sus funciones, acorde con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado por Ordenanza N° 05-2017-MPC, aprobar la "Directiva que contiene lineamientos sobre preparación y respuesta frente a emergencia y desastres en la ejecución de las obras públicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, siendo atendible contar con un instrumento normativo que regule dicha materia;

Que, en cumplimiento del inciso n) en concordancia con el inciso ee) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) Emitir Resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos en materia relacionados con la Gestión Municipal, de los servicios Públicos locales, así como aquellos asuntos que le fuesen delegadas por el Alcalde", y "Resolver mediante Resolución Gerencial los procedimientos administrativos que formen parte de su competencia y los que fueron delegadas por el despacho del Alcalde" esto específicamente en la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, y de los argumentos expuestos este despacho;

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

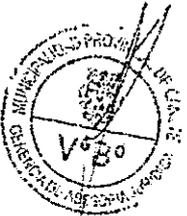
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Directiva N°005-2022-MPC "Lineamientos sobre preparación y respuesta frente a emergencia y desastres en la ejecución de las obras públicas de la Municipalidad Provincial de Cañete", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente directiva a todas las Gerencias, Subgerencias y Oficinas de Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUISE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL

DIRECTIVA N.° 005-2022-MPC

LINEAMIENTOS SOBRE LA PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIA Y DESASTRES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

I. FINALIDAD

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por las Entidades para la implementación de la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras; con lo que, se incrementará la eficiencia de las inversiones en las obras públicas, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos conforme a los formatos que se apruebe. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función: su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución de la obra.



II. OBJETO

Establecer disposiciones complementarias para la aplicación de las normas referidas a la identificación y asignación de riesgos previsibles de ocurrir durante la planificación de la ejecución del contrato de obras públicas.

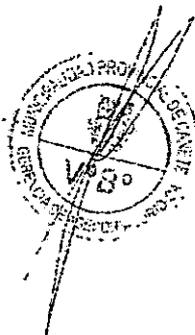


III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado; así como, para los proveedores que participen en las contrataciones que realicen las Entidades.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Directiva n.° 12-2017-OSCE-CD, Gestión de Riesgos en la Planificación de Ejecución de Obras
- Ley n.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGRED).
- Decreto Supremo n.° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley n.° 29664 y sus modificatorias.



V. REFERENCIAS

En la presente Directiva se utilizarán las siguientes referencias:

- Directiva: La presente Directiva.
- Ley: Ley de Contrataciones del Estado
- OSCE: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Reglamento: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- SINAGRED: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- SUNARP: Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
- SBN; Superintendencia de Bienes Nacionales
- INDECI: Instituto de Defensa Civil.
- IGN: Instituto Geográfico Nacional.
- CENEPRED: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.
- ANA: Autoridad Nacional del Agua.
- MTC: Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- INGEMMET: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Al elaborar el expediente técnico, la Entidad debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la Directiva, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.

- 6.2 Al elaborar las Bases para la ejecución de la obra, el Comité de Selección debe incluir en la proforma de contrato, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifiquen y asignen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual.
- 6.3 Para la contratación de obras, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos aprobados. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función: su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución de la obra.
- 6.4 En el contenido del contrato deben incluirse, además, las cláusulas que identifiquen los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra pública y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual.
- 6.5 Durante la ejecución de la obra, la Entidad a través del inspector o supervisor, según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
- 6.6 El residente de la obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.



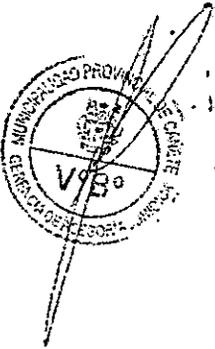
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar, por lo menos, los siguientes procesos:

Identificar riesgos	Analizar riesgos	Planificar la respuesta a riesgos	Asignar riesgos
------------------------	---------------------	---	--------------------

7.2 Identificar riesgos Durante la elaboración del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. A continuación, se listan algunos riesgos que pueden ser identificados al elaborar el expediente técnico:

- Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
- Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
- Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
- Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
- Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
- Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
- Riesgo de obtención de permisos y licencias derivado de la no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidas por las instituciones u organismos públicos



distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.

- i) Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.
- j) Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
- k) Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros. Esta lista no es taxativa, sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos, según la naturaleza o complejidad de la obra.

7.3 Analizar riesgos Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad. Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo n.º 2 de la Directiva o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

7.4 Planificar la respuesta a riesgos En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

7.5 Asignar riesgos Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, la Entidad debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo n.º 3 de la Directiva. La identificación y asignación de riesgos debe incluirse en la proforma de contrato de las Bases.

7.6 Saneamiento físico legal del terreno mediante las entidades siguientes:

- Sunarp.
- SBN.

7.7 Aprobación de factibilidad de servicios siguientes:

- Energía eléctrica.
- Agua y desagüe.
- Gas natural.
- Telecomunicaciones.

7.8 Alineamiento a planes existentes mediante:

- Certificado de parámetros urbanísticos.

7.9 Mapa de peligros y vulnerabilidades las entidades siguientes:

- INDECI.
- IGN.
- CENEPRED.

7.10 Autorizaciones y permisos gestionado ante las entidades siguientes:

- ANA.
- SERNARP.
- MTC.
- Provias Nacional.

7.11 Estudios básicos y específicos gestionados ante las entidades siguientes:

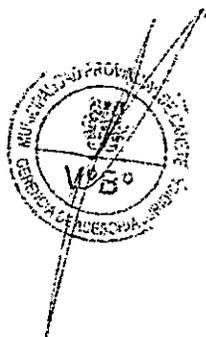
- Instituto Geográfico Nacional.
- Senamhi.
- INGEMMET.
- Ministerio de Cultura.

7.12 Otros estudios requeridos de ser necesarios para las obras públicas:

- Estudios de caudal.
- Estudios de estabilización de suelos.
- Estudios de infiltración.
- Estudios de nivel freático.
- Perforaciones de diamantina.

7.13 Aspectos a tener en cuenta:

- Evaluar las canteras y su exposición a los peligros, sobre costos de emplear canteras alternativas.
- Evaluar las rutas de acceso para la llegada de personal, maquinarias y/o material (cemento, fierro, agregados, etc). Bloqueos o interrupciones por crecidas de río, lluvias, deslizamiento, etc.



7.14 Especialidades involucradas en la evaluación de riesgos necesarias en los proyectos de inversión pública:

- Hidráulica, hidrología.
- Geología, geotecnia.
- Estructuras.
- Mecánicas de fluidos.
- Arqueólogos.
- Impacto Ambiental.
- Sociológicos.
- Otros.

7.15 Peligros generados por fenómenos de origen natural, corresponde efectuar una clasificación según el Manual para la evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales del CENEPRED:

Geodinámica interna

- Sismos
- Tsunamis o maremotos
- Vulcanismo

Geodinámica externa

- Caída
- Volcamiento
- Deslizamiento de roca o suelo
- Propagación lateral
- Flujo
- Reptación
- Deformaciones gravitacionales profundas

Hidrometeorológicos y oceanográficos:

- Inundaciones
- Lluvias intensas
- Oleajes anómalos
- Sequía
- Descenso de temperatura
- Granizada
- Fenómeno del Niño y Niña
- Tormentas eléctricas
- Vientos fuertes
- Erosión
- Incendios forestales
- Olas de calor y frío
- Deglaciación

Riesgos internos durante la construcción:

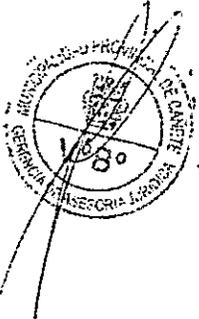
- Riesgos eléctricos
- Riesgos de caída
- Riesgos de atrapamiento

Vulnerabilidad:

Grado de exposición de la población, infraestructura u otro activo, frente a la ocurrencia de un peligro. Se deben elaborar planes de intervención para reducirlos o mitigarlos. El análisis de riesgo implica clasificarlos por niveles en función a:

- Probabilidad de ocurrencia
- Impacto en la ejecución

La vulnerabilidad es controlable, a diferencia del peligro.



Peligro:

Fenómeno potencial (natural y/o inducido por la acción humana), cuya ocurrencia puede generar daños en la población, infraestructura u otros activos. Se debe tener en cuenta:

- o Intensidad
- o Periodo de tiempo y/o
- o Frecuencia definida

Los peligros no son controlables, a diferencia de vulnerabilidad

Riesgo:

La estimación del riesgo busca estimar los posibles daños. El CENEPRED ha establecido que el calculo del riesgo se obtiene multiplicando el peligro por la vulnerabilidad.

$$R = P \times Vi$$

Donde:

R: Riesgo

P: Peligro

Vi: Vulnerabilidad 1, vulnerabilidad 2, etc.

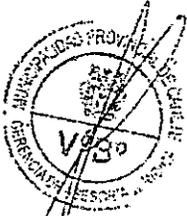
VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 8.1 El uso de los formatos incluidos en la presente Directiva es obligatorio para las licitaciones públicas a partir de su entrada en vigencia. En el caso de las adjudicaciones simplificadas, la obligatoriedad del uso de los formatos se implementará de manera progresiva a partir del Comunicado que emita OSCE, sin perjuicio de la obligación de incluir la planificación de la gestión de riesgos.
- 8.2 Los expedientes técnicos aprobados antes de la fecha de entrada en vigencia de la presente Directiva, que no cuentan con un enfoque de gestión de riesgos, deberán adecuarse a lo dispuesto en la Directiva previo a la aprobación del expediente de contratación para la convocatoria correspondiente.
- 8.3 Los formatos establecidos para la gestión de riesgos en la planificación de ejecución de obras son los siguientes:

Anexo n.º 1 - Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.

Anexo n.º 2 - Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOX

Anexo n.º 3 - Formato para asignar riesgos



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos



1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		
		Fecha		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		
		Ubicación Geográfica		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CODIGO DE RIESGO			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1		
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.000	Prioridad del Riesgo	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:
Dependencia

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

